

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de mayo de dos mil veintidós.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720190043500

Teniendo en cuenta que la parte demandante interpone oportunamente recurso de APELACION directa contra el auto de fecha 25 de abril del año 2022 obrante en el C001 consec. 12.

De conformidad con lo contemplado en el art. 321 del CGP., procede CONCEDER el recurso de APELACION en el efecto DEVOLUTIVO para que se surta ante el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sala Civil.

Por secretaria remítase copia de la totalidad del expediente digital a esa H. Corporación en la forma dispuesta por dicho cuerpo colegiado y las prescripciones legales y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 2021.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e57af53954d78041a294d6f36610f33e845f1809e63ad143ad3bd41d991eb01**

Documento generado en 25/05/2022 08:10:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>